RESOLUCION I.M.F.M N° 1306 /2.016.-

Fernando de la Mora, 06 de mayo del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición de productos alimenticios, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 174/16.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 4 de Mayo de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

MIGUEL MAYEREGGER:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	MIGUEL A. MAYEREYER L	TOTAL
1	kilo	125	Queso Paraguay	18.000	2.250.000
2	kilo	40	Queso Mozzarella	30.000	1.200.000
3	Unidad	270	Huevo de Gallina	15.000	4.050.000
4	Kilo	180	Arroz	4.500	810.000
5	kilo	105	Locrillo	5.500	577.500
6	kilo	50	Sal Fina	3.000	150.000
7	kilo	70	sal Gruesa	3.000	210.000
9	kilo	25	Queso Rallado	20.000	500.000
10	kilo	415	Carne de Primera	25.000	10.375.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

11	kilo	420	Puchero de Primera	5.500	2.310.000
12	kilo	175	Carne Molida	16.000	2.800.000
13	kilo	420	Carne de Pollo	8.500	3.570.000
14	kilo	175	Azucar	3.500	612.500
15	kilo	175	Harina	2.000	350.000
16	Unidad	500	Extracto de Tomate	1.500	750.000
17	Unidad	300	Oregano	2.000	600.000
18	Unidad	225	Gelatina	4.000	900.000
19	Litros	480	Aceite de Girasol	6.500	3.120.000
20	Unidad	100	Edulcorante	8.000	800.000
21	kilo	250	Harina de Maiz	3.500	875.000
22	Litros	100	Crema de leche	8.000	800.000
23	kilo	280	Tomate	7.000	1.960.000
24	kilo	280	Cebolla	4.000	1.120.000
25	kilo	280	Papa	7.000	1.960.000
26	kilo	175	Zanahoria	5.000	875.000
27	kilo	140	Locote	6.000	840.000
28	Unidad	320	Cebollita	500	160.000
29	Unidad	360	Ajo	1.000	360.000
30	kilo	240	Repollo	5.000	1.200.000
31	Unidad	480	Perejil	500	240.000
32	Unidad	2.880	Naranja	660	1.900.800
33	Unidad	320	Piña	4.000	1.280.000
34	Kilo	480	Galleta	5.000	2.400.000
35	kilo	320	Palito	7.000	2.240.000
36	Kilo	320	Rosquita	7.000	2.240.000
37	kilo	320	Coquito	7.000	2.240.000
38	Unidad	240	Durazno en Lata	7.000	1.680.000
39	Unidad	2.520	Leche	3.500	8.820.000
40	Unidad	100	Café instantaneo de 200 grs.	9.000	900.000
41	Kilo	300	Harina Leudante	3.500	1.050.000
42	Unidad	480	Lechuga	1.500	720.000
43	Unidad	240	Cereal	2.500	600.000
44	Kilo	75	Queso Para Sandwich	30.000	2.250.000
45	kilo	100	Fiambre	21.000	2.100.000
46	Unidad	700	Manzana	1.300	910.000
47	Unidad	700	Pera	1.300	910.000
48	Unidad	10	Banana	30.000	300.000
49	kilo	750	Mandioca	1.200	900.000
50	Kilo	80	Dulce de Leche	7.500	600.000
51	Kilo	80	Dulce de Guayaba	6.000	480.000
52	Kilo	280	Zapallo	3.000	840.000
53	Kilo	140	Galleta Molida	6.000	840.000
54	Kilo	60	Locote Rojo	9.000	540.000

55	Kilo	180	Pepino	3.000	540.000
56	Unidad	180	Pan de Sandwich	5.000	900.000
57	Unidad	135	Dulce de Batata	6.000	810.000
58	Unidad	350	Yogurt	1.500	525.000
59	Unidad	600	Acelga	600	360.000
60	Unidad	480	Espinaca	1.000	480.000
61	Unidad	96	Te Verde	600	57.600
62	Unidad	96	Te de Manzanilla	2.000	192.000
63	Unidad	96	Te Tranquilizante	2.000	192.000
64	Unidad	96	Te de Aniz	2.000	192.000
65	Unidad	1.200	Pan de Hamburguesa	3.000	3.600.000
66	kilo	140	Pan Salvado	8.500	1.190.000
67	kilo	150	Chorizo	19.000	2.850.000
68	kilo	100	Jamón Cocido	22.500	2.250.000
					97.204.400.-

"2 de Julio" Comercial Import-Export

8	kilo	Maicena	84	8.750	735.000.-

Que, a través del dictamen Nº 040/2016 de fecha 06 de Mayo del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando formalizar el contrato respectivo con las Empresas de **"MIGUEL MAYEREGGER y 02 DE JULIO COMERCIAL IMPORT. EXPORT.",** para la **"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** a esta institución municipal, exclusivamente para el **ÁREA DE ADULTOS MAYORES**, dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** a las Empresas de **"MIGUEL MAYEREGGER por un monto de Gs. 97.204.400 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES**

...///

...///

DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido y "02 DE JULIO" COMERCIAL IMPORT. EXPORT." por la suma de Gs. 735.000 (GUARANIES SETECIENTOS TREINTACINCO MIL) IVA incluido, para la **"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** a esta Institución Municipal, exclusivamente para el **ÁREA DE ADULTOS MAYORES,**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. MIGUEL ÁNGEL RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal